



CAMPUS UNIVERSITARIO de LORCA

Expediente nº: 01/23

Acuerdo Comisión Ejecutiva de fecha 19 de abril de 2023.

Procedimiento: Contrato Menor de Suministro

Asunto: Mobiliario Sala de Socialización.

Documento firmado por: Presidente Comisión Ejecutiva y Secretario del Consorcio

Acuerdo Comisión Ejecutiva

A la vista de los siguientes antecedentes:

Por el Consorcio del Campus Universitario se estableció como objetivo de Contrato Programa la creación de una sala de socialización para el esparcimiento y entretenimiento de los alumnos.

En un primero momento se valoró la posibilidad de hacerlo en los bajos del edificio B, si bien finalmente, y ante el cierre de la copistería y la marcha de la UNED, al dejar los mismos libres espacios en la planta baja del edificio A, se entendió mejor opción la utilización de dichos espacios para este fin.

Por parte del equipo decanal de la Facultad de Ciencias Sociosanitarias de Lorca, y por la delegación de alumnos de dicha facultad, se valoró mejor dicha opción, y se nos indicó los usos que necesitarían cada una de las diferentes salas, y el material y mobiliario necesario para las mismas.

Se procedió a solicitar a la Escuela Taller de Oficios del Ayuntamiento de Lorca el adecentamiento y pinturas de toda la planta baja, y por dicha Escuela se realizó sin costo alguno para el Consorcio por dicho trabajo, siendo a cargo del Consorcio la compra de la pintura necesaria para dicha labor.





CAMPUS UNIVERSITARIO de LORCA

Por la Dirección General de Universidades se solicitó la inclusión de una partida en los presupuestos de la CARM para 2022 a este respecto. En los mismos se incluyó una partida por importe de 25.000 €, la cual ha sido abonada en una cuenta del Consorcio con fecha 07 de marzo de 2023.

Necesidad a satisfacer con este contrato es la del mobiliario para los diferentes compartimentos de esta sala de socialización, desde sillas, mesas (sala colaboración, sala de juegos, mesas bajas, auxiliares), pufs, armarios, taburetes y muebles gradas, entendiéndose el mobiliario el idóneo para el uso dispuesto conforme además a las indicaciones recibidas de decanato y alumnado en base a las necesidades a satisfacer.

Características del contrato:

Objeto del contrato: Mobiliario sala socialización	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 14.695 €	IVA: 3.085,95 €
Precio: 17.780,95 €	
Duración: 15 días	

En dicha propuesta se indica igualmente que se han solicitado tres presupuestos a empresas del sector, siendo los mismos los siguientes:

1. SUMINISTROS FRANCISCO MARTINEZ GALLEGO.. 14.918,80 € IVA 3.132,95 €. TOTAL: 18.051,75 €.





CAMPUS UNIVERSITARIO de LORCA

2. DISEÑOS ERGONOMICOS 108, S.L. 15.900 € IVA 3.339 €.
TOTAL: 19.239 €.
3. MATEOFIC INFORMATICA S.L.U. 14.695 € IVA 3.085,95 €.
TOTAL: 17.780,95€.

La propuesta de adjudicación a la vista de los tres presupuestos presentados por empresas especializadas se propone la adjudicación del contrato a la mercantil MATEOFIC, S.L., con C.I.F B-30.584.379, el cual se ha podido comprobar que cuenta con la necesaria capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, no teniendo deudas ni con la administración ni con la Seguridad Social.

En cuanto a la competencia del órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y conforme al art. 17 de los estatutos del Consorcio se determina como órgano competente para la aprobación del contrato a la Comisión Ejecutiva:

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de la Dirección de Coordinación, con el visto bueno de Secretaría, así como el informe de Intervención y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento





CAMPUS UNIVERSITARIO de LORCA

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

LA COMISION EJECUTIVA DEL CONSORCIO HA RESUELTO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

La necesidad a satisfacer es la del mobiliario para los diferentes compartimentos de esta sala de socialización, desde sillas, mesas (sala colaboración, sala de juegos, mesas bajas, auxiliares), pufs, armarios, taburetes y muebles gradas, entendiéndose el mobiliario el idóneo para el uso dispuesto conforme además a las indicaciones recibidas de decanato y alumnado en base a las necesidades de las diferentes salas.

Quedando acreditado en el expediente administrativo que la contratación de mobiliario para la sala de socialización mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Consorcio del Campus Universitario de Lorca en este sentido.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

Que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, pues no supera el valor estimado de 15.000 euros (IVA incluido) legalmente previsto para los contratos menores de suministro y que el contratista MATEOFIC INFORMATICA S.L.U. propuesto para este contrato, no ha





CAMPUS UNIVERSITARIO de LORCA

suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros dentro del año anterior a la fecha de este acuerdo.

Que no se ha fraccionado el contrato para evitar disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Que el suministro propuesto no es de tracto sucesivo o periódico.

Que el contrato no se ha dividido en lotes por ser sólo una unidad, es decir incluirse todo el mobiliario específico necesario para dicha sala de socialización.

TERCERO. Contratar con MATEOFIC INFORMATICA S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.





CAMPUS UNIVERSITARIO de LORCA

Santos Campoy Garcia

Secretario del Consorcio del Campus Universitario de Lorca

